

SOLICITUD DE MATRÍCULA EN PROGRAMA DE DOCTORADO: TUTELA ACADÉMICA DE TESIS DOCTORAL

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

CURSO 2018/2019

1. Los campos sombreados del formulario deben ser rellenados con las claves numéricas que se especifican en las tablas de códigos de la página 2.
2. La presentación de esta solicitud debe ir acompañada por la documentación necesaria especificada en la página 3 de este documento.
3. La matrícula se efectúa bajo la responsabilidad del estudiante quedando pendiente su aceptación hasta la comprobación de los datos y requisitos expresados en la solicitud, así como el pago del importe de la matrícula.
4. En cumplimiento del art. 11 del [RD 99/2011](#), antes de la finalización del primer año el doctorando deberá elaborar el [plan de investigación \(PI\)](#) y el [documento de actividades del doctorando \(DAD\)](#). La evaluación positiva de ambos será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja en el programa. Igualmente, causarán baja en el programa aquellos estudiantes que no presenten a evaluación los citados documentos. Superado el primer año, anualmente, los estudiantes matriculados en continuación de estudios deberán presentar el PI y el DAD para su evaluación. La renovación de matrícula quedará supeditada al resultado de la evaluación de ambos.

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
NIF / NIE /PASP	TIPO	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	NACIONALIDAD	PAIS DE NACIMIENTO
	(1)	/	/ 19	H: <input type="checkbox"/> M: <input type="checkbox"/>	(4)	(4)
DOMICILIO (este domicilio es el que utiliza a efectos de notificación)						
DIRECCIÓN			LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	PAIS	TELÉFONO	EMAIL PERSONAL		EMAIL INSTITUCIONAL @alum.us.es /@us.es	
(3)	(4)					

DATOS ESTADÍSTICOS

AÑO DE INGRESO EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL:		AÑO DE ACCESO A ESTE DOCTORADO:	
FORMA DE ACCESO A ESTE DOCTORADO:	(5)	UNIVERSIDAD DONDE OBTUVO EL TÍTULO DE ACCESO	(6)
TÍTULO DE ACCESO:			
PAIS DE LA UNIVERSIDAD DONDE OBTUVO EL TÍTULO DE ACCESO A ESTE DOCTORADO:			(4)
FINANCIACIÓN PARA LA TESIS DOCTORAL			
ORGANISMO, CUANTÍA Y DURACIÓN			

CLASE DE MATRÍCULA

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> ORDINARIA | <input type="checkbox"/> FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORIA ESPECIAL |
| <input type="checkbox"/> COMPENSADA POR BECARIO / A | <input type="checkbox"/> PREMIO EXTRAORDINARIO FIN DE CARRERA |
| <input type="checkbox"/> COMPENSADA POR FONDO ACCIÓN SOCIAL | <input type="checkbox"/> DISCAPACITADOS |
| <input type="checkbox"/> FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORIA GENERAL | <input type="checkbox"/> VÍCTIMAS DEL TERRORISMO |
| <input type="checkbox"/> FAMILIA NUMEROSA DE TRES HIJOS | <input type="checkbox"/> HUÉRFANOS DE FUNCIONARIOS CIVILES O MILITARES |
| <input type="checkbox"/> FAMILIA NUMEROSA DE DOS HIJOS, UNO MINUSVÁLIDO | |

DATOS DEL PROGRAMA

DEPARTAMENTO, CENTRO O INSTITUTO UNIVERSITARIO DONDE SE REALIZA LA TESIS DOCTORAL
TUTOR DE LA TESIS
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El interesado,

Fdo.:.....

En Sevilla, a, de de 20.....

ANEXO A LA SOLICITUD DE MATRÍCULA

TABLAS DE CÓDIGOS DE DOCTORADO

Las siguientes claves corresponden a los números que están entre paréntesis distribuidos en el impreso.

Para evitar errores y demoras en el tratamiento de los datos del impreso se ruega al estudiante, en su propio beneficio, ponga el máximo interés en la consignación correcta de los mismos. Cualquier duda que le surja deberá consultarla en la secretaría del centro responsable.

No haga enmiendas, ni tachaduras. Si por éstas u otras causas se inutilizase el impreso deberá cumplimentar otro nuevo. Escriba cada letra o número en cada casilla.

(1) TIPO DE DOCUMENTO

1. N.I.F
2. N.I.E.
3. PASAPORTE.
4. OTROS.

(2) CÓDIGO DE MUNICIPIO.

A rellenar por el personal de la Universidad

(3) PROVINCIAS

01. Álava	07. Baleares	13. Ciudad Real	19. Guadalajara	25. Lleida	31. Navarra	37. Salamanca	43. Tarragona	49. Zamora
02. Albacete	08. Barcelona	14. Córdoba	20. Guipúzcoa	26. La Rioja	32. Orense	38. Sta. Cruz Tenerife	44. Teruel	50. Zaragoza
03. Alicante	09. Burgos	15. La Coruña	21. Huelva	27. Lugo	33. Oviedo	39. Cantabria	45. Toledo	51. Ceuta
04. Almería	10. Cáceres	16. Cuenca	22. Huesca	28. Madrid	34. Palencia	40. Segovia	46. Valencia	52. Melilla.
05. Ávila	11. Cádiz	17. Girona	23. Jaén	29. Málaga	35. Las Palmas	41. Sevilla	47. Valladolid	99. Extranjeros
06. Badajoz	12. Castellón	18. Granada	24. León	30. Murcia	36. Pontevedra	42. Soria	48. Vizcaya	

(4). CÓDIGO DE PAISES Y TERRITORIOS

EUROPA		EUROPA		EUROPA		EUROPA	
UNIÓN EUROPEA		UNIÓN EUROPEA		UNIÓN EUROPEA		UNIÓN EUROPEA	
ALEMANIA	276	BANGLA DESH	050	BURUNDI	108	ANTIGUA Y BARBUDA	028
AUSTRIA	040	BHUTAN	064	CABO VERDE	132	ANTILLAS	530
BÉLGICA	056	BRUNEI	096	CAMERUN	120	HOLANDESAS	
BULGARIA	100	COREA DEL NORTE	408	COMORES	174	BAHAMAS	044
CHIPRE	196	COREA DEL SUR	410	CONGO	178	BARBADOS	052
DINAMARCA	208	CHINA	156	COSTA DE MARFIL	384	BARLIZE	084
ESLOVAQUIA	703	EMIRATOS ARABES	784	CHAD	148	COSTA RICA	188
ESLOVENIA	705	UNIDOS		DJIBOUTI	262	CUBA	192
ESPAÑA	724	FILIPINAS	608	ERITREA	232	DOMINICA	212
ESTONIA	233	INDIA	356	ETIOPIA	231	EL SALVADOR	222
FINLANDIA	246	INDONESIA	360	GABON	266	GRANADA	308
FRANCIA	250	IRÁN	364	GAMBIA	270	GUATEMALA	320
GRECIA	300	IRAQ	368	GHANA	288	HAITÍ	332
HUNGRÍA	348	ISRAEL	376	GUINEA	324	HONDURAS	340
IRLANDA	372	JAPÓN	392	GUINEA ECUATORIAL	226	JAMAICA	388
ITALIA	380	JORDANIA	400	GUINEA-BISSAU	624	NICARAGUA	558
LETONIA	428	KAMPUCHEA(CAMBO YA)	116	KENIA	404	PANAMÁ	591
LITUANIA	440	KAZAJSTÁN	398	LESOTO	426	PUERTO RICO	630
LUXEMBURGO	442	KIRGUJISTAN	417	LIBERIA	430	REPUBLICA	214
MALTA	470	KUWAIT	414	MADAGASCAR	450	DOMINICANA	
PAÍSES BAJOS	528	LAOS	418	MALAWI	454	SAN CRISTOBAL Y NIEVES	659
POLONIA	616	LÍBANO	422	MALI	466	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	670
PORTUGAL	620	MALASIA	458	MAURICIO	480	GRANADINAS	
REINO UNIDO	826	MALDIVAS, ISLAS	462	MOZAMBIQUE	508	SANTA LUCIA	662
REPUBLICA CHECA	203	MONGOLIA	496	NAMIBIA	516	TRINIDAD Y TOBAGO	780
RUMANIA	642	MYANMAR (ANTIGUA BIRMANIA)	104	NIGER, REPUBLICA DE	562		
SUECIA	752	NEPAL	524	NIGERIA	566	AMÉRICA DEL SUR	
		OMÁN	512	REPUBLICA	140	ARGENTINA	032
		PAKISTÁN	586	REPUBLICA CENTROAFRICANA		BOLIVIA	068
		PALESTINA	275	REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO (ANTIGUO ZAIRES)	180	BRASIL	076
		QATAR	634	REPUBLICA SUDAFRICANA		COLOMBIA	170
		SINGAPUR	702	RUANDA	646	CHILE	152
		SIRIA	760	SANTO TOME Y PRINCIPE	678	ECUADOR	218
		SRI LANKA	144	SENEGAL	686	GUYANA	328
		TAILANDIA	764	SEYCHELLES	690	PARAGUAY	600
		TAIWAN	158	SIERRA LEONA	694	PERÚ	604
		TAYIKISTAN	762	SOMALIA	706	SURINAM	740
		TURKEMENISTÁN	795	SUDAN	736	URUGUAY	858
		UZBEKISTÁN	860	SWAZILANDIA	748	VENEZUELA	862
		VIETNAM	704	TANZANIA	834		
		YEMEN	887	TOGO	768	OCEANÍA	
				UGANDA	800	AUSTRALIA	036
				ZAMBIA	894	FIDJI, ISLAS	242
				ZIMBAWE	716	KIRIBATI	296
						MARSAHALL, ISLAS	584
						MICRONESIA	583
						NAURU	520
						NUEVA ZELANDA	554
						PALAU	585
						PAPUA NUEVA GUINEA	598
						SALOMON, ISLAS	090
						SAMOA OCCIDENTAL	882
						TIMOR ORIENTAL	626
						TONGA	776
						TUVALU	798
						VANUATU	548
						DESCONOCIDO	999

(5) FORMA DE ACCESO A DOCTORADO

1. Título de Máster
2. Título de Doctor
3. Título de Graduado
4. Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
5. Especialización Ciencias de la Salud
6. Suficiencia Investigadora (R.D. 185/1985)
7. Diploma de Estudios Avanzados (R.D.778/1998)
8. Periodo formativo de un programa transitorio (R.D. 1393/2007)
9. Otros

(6) CÓDIGOS DE UNIVERSIDADES

1	ALICANTE	29	ALCALÁ	58	PABLO DE OLAVIDE
2	EXTREMADURA	30	DEUSTO	59	CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA
3	ILLES BALEARS	31	NAVARRA	60	VIC
4	BARCELONA	32	PONTIFICIA DE SALAMANCA	61	MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA
5	CÁDIZ	33	PONTIFICIA COMILLAS	62	INTERNACIONAL DE CATALUNYA
6	CÓRDOBA	34	CASTILLA-LA MANCHA	63	INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
7	SANTIAGO DE COMPOSTELA	35	PÚBLICA DE NAVARRA	64	POLITÉCNICA DE CARTAGENA
8	GRANADA	36	CARLOS III DE MADRID	65	CAMILO JOSÉ CELA
9	LEÓN	37	A CORUÑA	66	CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA
10	COMPLUTENSE DE MADRID	38	VIGO	67	CARDENAL HERRERA-CEU
11	MÁLAGA	39	POMPEU FABRA	68	FRANCISCO DE VITORIA
12	MURCIA	40	JAUME I DE CASTELLÓN	69	EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES
13	OVIEDO	41	RAMÓN LLULL	70	ABAT OLIBA CEU
14	SALAMANCA	42	ROVIRA I VIRGILI	71	INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO
15	LA LAGUNA	43	GIRONA	72	CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR
16	CANTABRIA	44	LLEIDA	73	SAN JORGE
17	SEVILLA	45	LA RIOJA	74	UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID
18	VALÈNCIA - ESTUDI GENERAL	46	SAN PABLO-CEU	76	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VALENCIANA
19	VALLADOLID	47	ALFONSO X EL SABIO	77	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
20	PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	48	ALMERÍA	78	UNIVERSIDAD TECNOLOGÍA Y EMPRESA
21	ZARAGOZA	49	HUELVA	79	UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS
22	AUTÓNOMA DE BARCELONA	50	JAÉN	80	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE BURGOS
23	AUTÓNOMA DE MADRID	51	BURGOS	E80	Pertenece al EEES
24	POLITÉCNICA DE CATALUNYA	52	ANTONIO DE NEBRIJA	E81	Fuera del EEES
25	POLITÉCNICA DE MADRID	53	EUROPEA DE MADRID		
26	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	54	OBERTA DE CATALUNYA		
27	POLITÉCNICA DE VALENCIA	55	MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE		
28	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	56	REY JUAN CARLOS		
		57	IE UNIVERSIDAD		

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Solicitud de matrícula de tutela académica de tesis doctoral debidamente cumplimentada (pág.1)
2. Acuerdo de [compromiso documental y supervisión](#) debidamente cumplimentado
3. Fotocopia compulsada u original y fotocopia para su cotejo del título con el que accede a los estudios de doctorado: Máster Universitario, Graduado o equivalente, Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, suficiencia Investigadora, DEA, Especialización en CC. Salud o periodo formativo de un programa transitorio. Se podrá solicitar certificación oficial de estudios a aquellos estudiantes que por su vía de acceso sea requerida. Los estudiantes extranjeros que no tengan el título homologado presentarán la autorización previa del Sr. Rector de la Universidad de Sevilla junto al certificado de acreditación de estudios.
4. Acreditación de Estudios Universitarios Oficiales previos (Grado, Licenciatura, Diplomatura, etc). Se requerirá el título de los estudios previos (o resguardo de abono de derechos de expedición).
5. Una fotografía original, de calidad, tamaño carnet, con el nombre, apellidos y DNI, NIE (o, en su defecto, Pasaporte) del estudiante al dorso.
6. Fotocopia compulsada u original y fotocopia para su cotejo del DNI, NIE (o, en su defecto, Pasaporte para estudiantes extranjeros).
7. Los estudiantes beneficiarios de becas, ayudas o contratos de investigación otorgados por organismos oficiales o homologados (Ministerio de Educación, Junta de Andalucía, Universidad de Sevilla, Ministerio de Asuntos Exteriores) entregarán una copia de la credencial de dicha situación especialmente cuando la exención del pago de la matrícula esté expresamente recogido en la correspondiente convocatoria. En la credencial deberá constar el organismo que financia al estudiante y la cuantía concedida. Los estudiantes que estén pendientes de la resolución de una convocatoria de beca deberán entregar copia compulsada de la solicitud.
8. Si el estudiante tiene derecho a gratuidad o reducción del importe de matrícula, deberá justificarlos con fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la misma (salvo ayudas de Acción Social)
9. Los estudiantes admitidos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario o equivalente realizado en otra Universidad no perteneciente al EEES, no homologado o sin declaración de equivalencia al nivel académico de Máster / Doctor, deberán solicitar con carácter previo a la admisión la autorización previa del Rector entregando por Registro la Solicitud de [autorización previa](#) y el [certificado de acreditación de estudios](#).

En caso de disponer de la concesión definitiva de la autorización previa del Rector de la US, deberá aportar copia de la misma. Si la concesión es provisional, deberá aportar la documentación debidamente legalizada y traducida que esté pendiente para continuar con el trámite de autorización previa.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a. Deberán ser oficiales y estar expedidos por autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país que se trate.
- b. Deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano.
- c. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados se podrán realizar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos.